

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., abril quince de dos mil veintiuno.
Rdo.00026-2.020.
Sust.0193.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de SANDRA LILIANA AGUDELO QUINTERO se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).-

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26faa09ac171405671dcc1d7ceddc28d7b8c5bcd356546a1b1fa9398b96d3622

Documento generado en 15/04/2021 03:30:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>